

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00119-00

Atendiendo la solicitud elevada por la CAROLINA ABELLO OTÁLORA, abogada de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A, y reunidas las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha notificado al demandado y no hay medidas cautelares, practicadas, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previa las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 65 hoy 8 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

LG

Firmado Por:

CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac011b0c854c5b8cadc10bf2aae23fea799f09bebf3186a5cb0b4cab37da153**

Documento generado en 07/07/2021 04:34:26 p. m.